REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª7

No GS-2024- 080299 **-DEMET**

Villavicencio, 05 de agosto de 2024.

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Villavicencio

SUNTO: informe de supervisión del contrato No. **084-7-200154-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL_____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024

- En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-118050-DEMET del 12/12/2023, la señora Mayor PAOLA ANDREA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Patrullero EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-001682-REGI7 del 12/02/2024, la señora Mayor PAOLA ANDREA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente ALBEIRO MARIÑO APOLINAR

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-003529-REGI7 del 15/03/2024, la señora Mayor PAOLA ANDREA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

1. Informe de supervisión del mes diciembre 2023, periodo comprendido entre el 12/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-007910-DEMET del 05 de enero del 2024.

2. Informe de supervisión del mes enero 2024, periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-022442-DEMET del 05 de febrero del 2024.

3. Informe de supervisión del mes febrero 2024, periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-022511-DEMET del 03 de marzo del 2024

4. Informe de supervisión del mes marzo 2024, periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-033086-DEMET del 04 de abril del 2024

5. Informe de supervisión del mes abril 2024, periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-044313-DEMET del 04 de mayo del 2024

6. Informe de supervisión del mes mayo 2024, periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-055503-DEMET del 04 de junio del 2024

7. Informe de supervisión del mes junio 2024, periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-067151-DEMET del 04 de julio del 2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**084-7-200154-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001. EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
Contratista	**PORSALUD SAS**
Representante legal	CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ
Valor inicial del contrato	$116.000.000,00. M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 58.000.000,00 M/CTE
Valor total del contrato u orden de compra	$ 174.000.000,00. M/CTE
Plazo de ejecución inicial	4 meses y 20 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/05/2024

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2024
Adiciones	Acta 001 del 19/04/2024 $58.000.000,00
Modificatorios	(no aplica)
Prorrogas	2 meses más, 01/05/2024 hasta 30/06/2024
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante la vía telefónica se realiza contacto con la Señora CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ, para verificar las condiciones técnicas, ejecución presupuestal e inicio del contracto, las cuales no se tiene novedad

- 27/06/2024 correo electrónico enviado a la entidad PORSALUD S.A.S de asunto: información resolución No. 162 del 25 de abril del 2024 contratos 084-7-200154-23.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La empresa contratada, deberá garantizar la disponibilidad en la jornada diurna para atender cualquier requerimiento con alguien usuario que necesite el servicio. De igual forma deberá tener un funcionario para brindar información en tiempo real del saldo vigente y Demás solicitudes que sean requeridas.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
RECURSO HUMANO El oferente para la presentación de su propuesta deberá contar con: • DOS MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. • UNA JEFE DE ENFERMERIA. • UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. • UN COLOPROCTOLOGO. • UN GASTROENTEROLOGO PEDIATRA. El contratista certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, diligenciando el Anexo 8. Recurso Humano. **CAPACIDAD OPERATIVA** El Contratista **deberá** anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD

generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°7. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 Mayo 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014, el cual deberá estar vigente. El oferente deberá certificar la habilitación expedida por la Secretaria Salud Departamental de los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes: • GASTROENTEROLOGIA. • ENDOSCOPIA DIGESTIVA . • PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERA DEBE ANEXAR CONVENIO DE SALAS DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA CON LA RESPECTIVA HABILITACION. • COLOPROCTOLOGIA • ULTRASONIDO . GASTROENTORLOGIA PEDIATRIACA . El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios en gastroenterología y procedimientos en ayudas diagnósticas, especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. El oferente se compromete a anexar copia de las facturas de compra de los insumos y medicamentos que suministre al paciente, con el fin de poder tramitar la cuenta respectiva. El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos. Servicios profesionales su agenda no debe pasar los 8 (ocho) días para el agendamiento de las citas o procedimientos de ayudas diagnósticas.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

la entidad genero factura en el mes de julio 2024 sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 6 *mes y 20 días* calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 0 *meses calendario* para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera

impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

  Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

  "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El Contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo

electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

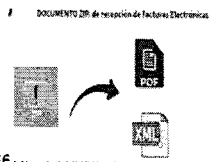
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-042;84-7-200_ _-2_;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si

le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a.
b. Relación general de usuarios atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	Nº. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

c. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
d. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
e. Anexar el Original de la autorización del servicio.
f. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
g. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
h. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
j. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
k. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
l. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PORSALUD SAS
BANCO: BANCO BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 005016605
OFICINA: Villavicencio.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	174.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	174.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	34.030.000,00	19,56%
Valor facturado pendiente de pago	34.030.000,00	19,56%
Valor pagado	139.970.000,00	80,44%
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 08	34.030.000,00	07-jun-24	730.000,00	SVI11738	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	440.000,00	SVI11739	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	730.000,00	SVI11740	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	730.000,00	SVI11741	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	440.000,00	SVI11742	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	730.000,00	SVI11743	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	730.000,00	SVI11744	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	440.000,00	SVI11745	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	730.000,00	SVI11746	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	440.000,00	SVI11747	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	730.000,00	SVI11748	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	440.000,00	SVI11749	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	440.000,00	SVI11750	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	440.000,00	SVI11751	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	730.000,00	SVI11752	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	80.000,00	SVI11753	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	80.000,00	SVI11754	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	80.000,00	SVI11755	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	80.000,00	SVI11756	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	80.000,00	SVI11757	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	80.000,00	SVI11758	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	730.000,00	SVI11759	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		07-jun-24	440.000,00	SVI11760	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11-jun-24	730.000,00	SVI11763	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11-jun-24	80.000,00	SVI11764	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11-jun-24	80.000,00	SVI11765	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11-jun-24	80.000,00	SVI11766	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11-jun-24	80.000,00	SVI11767	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11-jun-24	80.000,00	SVI11768	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11-jun-24	80.000,00	SVI11769	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11-jun-24	80.000,00	SVI11770	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11-jun-24	80.000,00	SVI11771	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11-jun-24	80.000,00	SVI11772	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13-jun-24	440.000,00	SVI11804	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13-jun-24	730.000,00	SVI11805	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13-jun-24	440.000,00	SVI11806	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13-jun-24	440.000,00	SVI11807	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

13-jun-24	730.000,00	SVI11808	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	730.000,00	SVI11809	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	730.000,00	SVI11810	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	440.000,00	SVI11811	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	730.000,00	SVI11812	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	440.000,00	SVI11813	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	730.000,00	SVI11814	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	440.000,00	SVI11815	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	730.000,00	SVI11816	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	730.000,00	SVI11817	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	730.000,00	SVI11818	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	80.000,00	SVI11819	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	80.000,00	SVI11820	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	80.000,00	SVI11821	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	80.000,00	SVI11822	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
13-jun-24	80.000,00	SVI11823	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
17-jun-24	730.000,00	SVI11851	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
17-jun-24	440.000,00	SVI11852	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
17-jun-24	730.000,00	SVI11853	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
17-jun-24	440.000,00	SVI11854	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
17-jun-24	440.000,00	SVI11855	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
19-jun-24	80.000,00	SVI11864	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	730.000,00	SVI11874	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	440.000,00	SVI11875	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	730.000,00	SVI11876	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	440.000,00	SVI11877	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	730.000,00	SVI11878	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	440.000,00	SVI11879	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	440.000,00	SVI11880	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	440.000,00	SVI11881	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	80.000,00	SVI11882	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	80.000,00	SVI11883	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
20-jun-24	80.000,00	SVI11884	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
27-jun-24	730.000,00	SVI11903	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
27-jun-24	440.000,00	SVI11904	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
27-jun-24	730.000,00	SVI11905	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
27-jun-24	440.000,00	SVI11906	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
27-jun-24	730.000,00	SVI11910	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
28-jun-24	440.000,00	SVI11911	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
28-jun-24	440.000,00	SVI11913	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
28-jun-24	730.000,00	SVI11914	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
28-jun-24	150.000,00	SVI11915	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
28-jun-24	80.000,00	SVI11916	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

TOTAL: 34.030.000,00

4.2 Entrada de Bienes *no aplica*

5. RECOMENDACIONES

- El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.
- Se reitera al contratista que debe cargar las facturas por la página web del SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor, ya no se cargaran por Olimpia it.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los doc umentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS
Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC
Supervisor Contrato No. 084-7-200154-23

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 31 JULIO 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-7-200154-23**
Constancia de recibido No.	08
Contratista:	***PORSALUD SAS***
NIT del contratista:	800230659
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001. EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	($116.000.000,00). M/CTE ADICION ($58.000.000,00). M/CTE
Plazo de ejecución:	4 meses y 20 días Inicio 12-12-2023 Termino 30 – 04 – 2024 PRORROGA 2 MESES MAS Inicio 01-05-2024 Termino 30 – 06 – 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	RASES7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI. LUIS ANIBAL PEÑA Responsable Tecnologías de la Información Y las Comunicaciones GUTIC - DEMET

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
OFICINA CENTRAL DE CUENTAS
01 AGO 2024

Fecha de entrega certificada:	JUNIO 2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

dad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
RASES	16	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001. EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	**$34.030.000,00**	**$34.030.000,00**	**0,00**	**$34.030.000,00**

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
SVI11738	07-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11739	07-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11740	07-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11741	07-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11742	07-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11743	07-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11744	07-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11745	07-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11746	07-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11747	07-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11748	07-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11749	07-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11750	07-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11751	07-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11752	07-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00

SVI11753	07-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11754	07-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11755	07-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11756	07-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11757	07-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11758	07-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11759	07-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11760	07-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11763	11-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11764	11-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11765	11-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11766	11-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11767	11-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11768	11-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11769	11-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11770	11-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11771	11-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11772	11-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11804	13-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11805	13-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11806	13-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11807	13-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11808	13-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11809	13-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11810	13-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11811	13-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11812	13-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11813	13-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11814	13-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11815	13-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11816	13-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11817	13-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11818	13-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11819	13-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11820	13-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11821	13-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00

SVI11822	13-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11823	13-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11851	17-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11852	17-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11853	17-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11854	17-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11855	17-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11864	19-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11874	20-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11875	20-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11876	20-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11877	20-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11878	20-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11879	20-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11880	20-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11881	20-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11882	20-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11883	20-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11884	20-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
SVI11903	27-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11904	27-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11905	27-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11906	27-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11910	27-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11911	28-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11913	28-jun-24	440.000,00	0,00	440.000,00
SVI11914	28-jun-24	730.000,00	0,00	730.000,00
SVI11915	28-jun-24	150.000,00	0,00	150.000,00
SVI11916	28-jun-24	80.000,00	0,00	80.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**34.030.000,00**	**0,00**	**34.030.000,00**

Prestación de los servicios de salud en la especialidad de gastroenterología y apoyo de diagnóstico, para los usuarios de subsistema de salud de la policía nacional. De acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes de junio 2024. Bajo el radicado No. 1317 del día 31/07/2024, se deja constancia que se certifica ya que auditoría de cuentas médica, son los que tienen la pertinencia de certificar dicho radicado.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción me permito informar que los servicios relacionados con su respectiva certificación de auditoria médica, ya que no soy idóneo para esta supervisión.

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**RECURSO HUMANO** El oferente para la presentación de su propuesta deberá contar con: • DOS MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. • UNA JEFE DE ENFERMERIA. • UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. • UN COLOPROCTOLOGO. • UN GASTROENTEROLOGO PEDIATRA. El contratista certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, diligenciando el Anexo 8. Recurso Humano.	X		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El Contratista **deberá** anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°7. **Aspectos que serán verificados mediante visita a las instalaciones del oferente**	X		
3	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 mayo 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014, el cual deberá estar vigente. El oferente deberá certificar la habilitación expedida por la Secretaria Salud Departamental de los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes: • GASTROENTEROLOGIA. • ENDOSCOPIA DIGESTIVA . • PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERA DEBE ANEXAR CONVENIO DE SALAS DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA CON LA RESPECTIVA HABILITACION. • COLOPROCTOLOGIA • ULTRASONIDO . • GASTROENTORLOGIA PEDIATRIACA .	X		
4	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios en gastroenterología y procedimientos en ayudas diagnósticas, especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	X		
5	El oferente se compromete a anexar copia de las facturas de compra de los insumos y medicamentos que suministre al paciente, con el fin de poder tramitar la cuenta respectiva.	X		
6	El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	X		

7	Servicios profesionales su agenda no debe pasar los 8 (ocho) días para el agendamiento de las citas o procedimientos de ayudas diagnósticas.	X		

Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS
RESPONSABLE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Y LAS COMUNICACIONES GUTIC - DEMET
Supervisor contrato 84-7-200154 -23